



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDO NO FIJO , POR CONCURSO OPOSICIÓN, DE TRES ORIENTADORES PROFESIONALES “A2” PARA EL PROYECTO COLOC, INCLUIDO EN LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (ayudas AP-POEJ), A DESARROLLAR POR LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto el Proyecto COLOC, para cuya financiación ha sido concedida una subvención económica de la convocatoria de ayudas 2017 a comunidades autónomas y entes locales, mediante resolución de fecha 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, pertenecientes al programa operativo de Empleo Juvenil en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, proyecto a llevar a cabo por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo como órgano ejecutor.

Vista la necesidad de la contratación de personal laboral con formación académica acorde a la especificidad de las tareas a desarrollar, para llevar a cabo las acciones objeto del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.

Por la presente SE DISPONE:

1. Se proceda a la contratación laboral indefinido no fijo, art. 15 con los efectos a los que se refiere la letra e) del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 25 de octubre del Estatuto de los Trabajadores y en base al Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos para el PROYECTO COLOC, de tres orientadores profesionales durante el periodo de tiempo que dure la ejecución del Proyecto, y ello con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 con los efectos a los que se refiere la letra e) del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 25 de octubre del Estatuto de los Trabajadores y en base al Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos.

2.- La presente convocatoria se registrá por las siguientes Bases de Selección:

3 ORIENTADORES PROFESIONALES

PRIMERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1º Ser español o nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También puede ser, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. También pueden participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros con residencia legal en España, podrán acceder a la condición de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, en igualdad de condiciones que los españoles, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

2º Tener cumplidos los 16 y no exceder de los 65 años de edad.

3º Estar en posesión del Título de Grado Universitario o equivalente.

4º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5º No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

SEGUNDA: INSTANCIAS.

2.1.- Las solicitudes de participación en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la Base Primera, se dirigirán a la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y se presentarán en el Registro General de este organismo, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del edicto de convocatoria.

2.2.- Los interesados deberán presentar instancia por triplicado, cuyo modelo se facilitara en la web www.cartagena.es y en la sede sita c/ Caridad nº1, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para cada



puesto ofertado, junto con una declaración jurada en la que expresen que la documentación que aportan por fotocopia, es copia fiel de los originales.

A la solicitud se le adjuntará un Proyecto conforme al punto 2.3. de las presentes bases, currículum vitae, fotocopia del D.N.I. y fotocopia de los méritos alegados (titulación, vida laboral, contratos, cursos, etc...), pudiendo la Comisión de Selección solicitar, en cualquier momento del proceso de selección o a la finalización de éste, su acreditación mediante aportación de los documentos originales.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral se requiere la presentación de contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la Comisión de Selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejado la actividad desarrollada.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.3. Se presentará un **proyecto, de máximo 5 folios** por una cara, sobre un Itinerario integral de orientación, formación e inserción sociolaboral con jóvenes.

2.4.- El plazo de presentación de instancias será de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM. Las bases integrales de la convocatoria podrán consultarse en el Tablón de Anuncios de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, así como en la página web Municipal www.cartagena.es.

2.5.- Todas las publicaciones que se realicen a partir del anuncio de la convocatoria se realizarán en la página web Municipal www.cartagena.es.

2.6.- Cuando se presente solicitud a través de correo, ventanilla única o cualquier otro medio de registro válido distinto de la ADLE, se remitirá en el mismo día de la presentación copia de la solicitud al nº de Fax 968523706, o bien a la dirección de



correo electrónico adle@ayto-cartagena.es , requisito indispensable para aceptar la solicitud.

2.7. Una vez cerrado el plazo de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes provisionalmente admitidos, estableciéndose un plazo de subsanación de cinco días naturales, y publicándose posteriormente, en su caso, la lista definitiva.

TERCERA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión, que quedará formada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de la ADLE

VOCALES: 2 técnicos designados por la ADLE (con voz y voto).

SECRETARIO: Secretario de la ADLE (con voz pero sin voto).

CUARTA: PROCESO SELECTIVO

Constará de dos fases: Concurso y Defensa del proyecto. Opcionalmente, a criterio de la Comisión, podrá llevarse a cabo adicionalmente una Entrevista con quienes superaran estas fases.

FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en la Base Segunda serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cursos relacionados con temas de orientación profesional y vocacional, empleo, formación e inserción y similares, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:

- De 50 a 100 horas: 0,5 p.
- De 100 o más: 1 p.

2.- Por cursos relacionados con idiomas (Inglés), hasta un máximo de 1 punto

- Inglés nivel B1 0.5 p
- Inglés B2 0.75 p
- C1 o más 1 p

3.- Por experiencia profesional como orientador, tutor, técnico de inserción, en proyectos relacionados con temas de formación, orientación, inserción laboral, y



en la misma categoría laboral, hasta 8 puntos, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado en Administraciones Públicas y 0,15 en empresas privadas.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 12 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN: De carácter eliminatorio, consistirá en una prueba práctica de defensa del proyecto presentado, pudiéndose formular preguntas al aspirante sobre temas relacionados con las funciones propias del puesto de Orientador. La duración de la misma se determinará por la Comisión.

- La valoración de esta fase será de un máximo de 18 puntos, siendo necesario un mínimo de 9 para superarla. Los criterios a valorar serán los siguientes:

- Presentación y diseño del proyecto	2 puntos
- Contenido del proyecto	6 puntos
- Defensa del proyecto	8 puntos
- Innovación del proyecto	2 puntos

FASE DE ENTREVISTA: Se realizará, de considerarlo la Comisión conveniente o necesario, entre los candidatos que hayan alcanzado las mejores puntuaciones, y se calificará de cero a tres puntos, a criterio de aquel. Deberá versar sobre el puesto de trabajo a desempeñar y las habilidades del candidato para el mismo.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Efectuado el proceso selectivo la Comisión propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del mismo.

Con los aspirantes que, habiendo participado en todo el proceso, hubieran superado cada una de sus fases, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en el plazo de **DOS DIAS NATURALES** a partir de la publicación de la correspondiente Resolución por la Comisión, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA: INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases de Selección.

Cartagena, a 19 de septiembre de 2017



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es



LA VICEPRESIDENTA DE LA ADLE

D^a Obdulia Gómez Bernal



DECLARACION JURADA

D./ Dña. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad nº _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de acceder al proceso selectivo de:

_____ que reúne todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases y que la documentación que aporta por fotocopias son copias fieles de sus correspondientes originales.

En Cartagena, a ____ de _____ de 201